

Acta De Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 13 de noviembre de 2020

EEn San José, a las trece horas con cuarenta minutos del trece de noviembre del dos mil veinte, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

	Se declara con lugar el recurso, únicamente contra el Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José y la Administradora Regional del II Circuito Judicial de San José. Se ordena a Diana Priscila Canale Sancho, en su condición Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José, o a quienes ocupen ese cargo, que adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes para que,
СО	del II Circuito Judicial de San José y la Administradora Regional del II Circuito Judicial de San José. Se ordena a Diana Priscila Canale Sancho, en su condición Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José, o a quienes ocupen ese cargo, que adopten las medidas necesarias y
	Administradora Regional del II Circuito Judicial de San José. Se ordena a Diana Priscila Canale Sancho, en su condición Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José, o a quienes ocupen ese cargo, que adopten las medidas necesarias y
	Judicial de San José. Se ordena a Diana Priscila Canale Sancho, en su condición Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José, o a quienes ocupen ese cargo, que adopten las medidas necesarias y
	Priscila Canale Sancho, en su condición Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José, o a quienes ocupen ese cargo, que adopten las medidas necesarias y
	Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José, o a quienes ocupen ese cargo, que adopten las medidas necesarias y
	Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José, o a quienes ocupen ese cargo, que adopten las medidas necesarias y
	de San José, o a quienes ocupen ese cargo, que adopten las medidas necesarias y
	que adopten las medidas necesarias y
	ejecuten las acciones pertinentes para que
	ejecuter las acciones pertinentes para que,
	dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contado a
	partir de la notificación de la presente
	sentencia y en coordinación con la
	Administradora de ese Circuito Judicial,
	realice la audiencia de recepción de prueba
	testimonial dentro del incidente de rebajo de
	la cuota alimentaria interpuesto por el
	recurrente. Se condena al Estado al pago de
	los daños y perjuicios causados con los
	hechos que sirven de base a esta
	declaratoria, los que se liquidarán en
	ejecución de sentencia de lo contencioso
	administrativo. Tome nota la jueza recurrida
	de lo indicado en el considerando VI de esta
	sentencia. Respecto al Presidente de la
	Corte Suprema de Justicia y del Poder
	Judicial, se declara sin lugar el recurso. El
	Magistrado Rueda Leal y las Magistradas Garro Vargas y Salas Torres salvan
	parcialmente el voto en cuanto la
	Administradora Regional del II Circuito
	Judicial de San José, contra quien
	desestiman el hábeas corpus. Comuníquese
Documento firmado digitalmente	y notifíquese.

12/03/2021 15:29:25

20-019804-0007-CO	2020022076	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Por mayoría se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Garro Vargas consigna nota. El Magistrado Rueda Leal salva el voto, declara parcialmente con lugar el recurso y agrega razones particulares. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara parcialmente con lugar el recurso.
20-019756-0007-CO	2020022077	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Por mayoría se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Garro Vargas consigna nota. El Magistrado Rueda Leal salva el voto, declara parcialmente con lugar el recurso y agrega razones particulares. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara parcialmente con lugar el recurso.
20-019751-0007-CO	2020022078	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
20-019629-0007-CO	2020022079	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
20-020055-0007-CO	2020022080	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena cursar el recurso.

A las trece horas con cincuenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Fernando Castillo V. Presidente Presidente

